

Título completo: Ley 1882 del 15 de enero del 2018

“POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Tema en síntesis: Esta ley busca recoger las mejores prácticas en los procesos de licitación pública, aumenta la transparencia, promueve la eficiencia en la ejecución y establece mejores procedimientos para el desarrollo de los contratos de infraestructura en el país.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Establece que en los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, el primero deberá incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y, el segundo sobre, deberá incluir únicamente la propuesta económica.
2. Expone que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de la propuesta.
3. Determina que en los contratos para la ejecución de proyectos de asociación público-privada, la interventoría deberá contratarse con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.
4. Postula que para la selección de contratistas de proyectos de asociación público-privada de iniciativa pública, podrá utilizarse el sistema de precalificación.
5. En proyectos de asociación público-privada de iniciativa pública o de iniciativa privada, la entidad estatal competente podrá reconocer derechos reales sobre inmuebles que no se requieran para la prestación del servicio para el cual se desarrolló el proyecto, como componente de la retribución a inversionista privado.